

## FORMULARIO INDICADORES DE DESEMPEÑO AÑO 2018

<b>MINISTERIO</b>	MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO	<b>PARTIDA</b>	07
<b>SERVICIO</b>	SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA	<b>CAPÍTULO</b>	03

Producto Estratégico al que se Vincula	Indicador	Formula de Cálculo	Efectivo 2014	Efectivo 2015	Efectivo 2016	Efectivo a Junio 2017	Estimado 2017	Meta 2018	Ponderación	Medios de Verificación	Notas
•Políticas de Pesca y Acuicultura	<u>Eficacia/Producto</u>  1 Porcentaje de propuestas materializadas en materia de regulación y política de Acuicultura presentadas por instancias de coordinación público - privadas y/o públicas.  <small>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: SI</small>	(Número de propuestas materializadas en el año t presentadas por instancias de coordinación publico - privadas y/o públicas /Número total de propuestas presentadas a la Subsecretaria en el año t -1)*100	100 % (18/18)*100	100 % (19/19)*100	100 % (20/20)*100	65 % (13/20)*100	100 % (20/20)*100	100 % (21/21)*100	25%	<u>Reportes/Informes</u> Informe consolidado con la materialización de las propuestas presentadas a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.	1
•Regulación de Pesca y Acuicultura -Medidas de Administración	<u>Eficacia/Producto</u>  2 Porcentaje de planes de manejo bentónicos que se encuentran vigentes en el año t, respecto del total de planes de manejo comprometidos  <small>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: SI</small>	(N° de planes de manejo bentónicos que se encuentran vigente en año t/N° total de planes de manejo comprometidos)*100	93 % (13/14)*100	100 % (14/14)*100	100 % (14/14)*100	14 % (2/14)*100	93 % (13/14)*100	93 % (13/14)*100	25%	<u>Reportes/Informes</u> Informe consolidado con los Planes de Manejo Bentónicos Vigentes	2
•Regulación de Pesca y Acuicultura	<u>Calidad/Producto</u>  3 Porcentaje de Declaraciones de Impacto Ambiental (DIAs) tramitadas dentro de 15 días hábiles.  <small>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: SI</small>	(N° de DIAs tramitadas dentro de 15 días hábiles en año t/N° total de DIAs tramitadas durante el año t)*100	89 % (85/96)*100	86 % (91/106)*100	88 % (42/48)*100	92 % (11/12)*100	87 % (95/109)*100	80 % (240/300)*100	25%	<u>Reportes/Informes</u> Reporte en formato excel, suministrado por la División de Acuicultura, extraído de la Base Roland del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental de la	3

										Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.	
●Fondo de Administración Pesquero	<u>Eficacia/Resultado Intermedio</u>  4 Porcentaje de proyectos adjudicados a Organizaciones de Pescadores Artesanales, que cumplan sus objetivos en el periodo t, respecto del total de proyectos adjudicados en el año t-1 a organizaciones de pescadores artesanales.  Aplica Desagregación por Sexo: SI Aplica Gestión Territorial: SI	(N° de proyectos adjudicados a organizaciones de pescadores artesanales, que cumplan sus objetivos en el periodo t/N° total de proyectos adjudicados en el año t-1 a organizaciones de pescadores artesanales. )*100	77 % (23/30)*100  H: 63 (19/30)*100  M: 13 (4/30)*100  0	90 % (27/30)*100  H: 77 (23/30)*100  M: 13 (4/30)*100  0	86 % (30/35)*100  H: 60 (21/35)*100  M: 26 (9/35)*100  0	0 % (0/0)*100  H: 0 (0/0)*100  M: 0 (0/0)*100	86 % (30/35)*100  H: 71 (25/35)*100  M: 14 (5/35)*100	86 % (30/35)*100  H: 71 (25/35)*100  M: 14 (5/35)*100	25%	<u>Reportes/Informes</u> Informe consolidado con el resultado de las evaluaciones de los proyectos adjudicados.	4

Notas:

1 Se considera como propuestas materializadas, a aquellas iniciativas consensuadas al interior de la instancia de coordinación público-privada o públicas, que son implementadas a través de la incorporación de proyectos de investigación dentro de la cartera de proyectos y/o modificaciones a la regulación vigente incorporadas en la agenda normativa sectorial. Cabe señalar además, que una vez levantadas las propuestas, éstas se podrán abordar, dependiendo de su naturaleza, en más de un ciclo presupuestario.

2 Los planes de manejo bentónicos, establecidos en la Ley N° 20.560, constituyen una herramienta a través de la cual todos los actores relevantes de una pesquería, acuerdan un compendio de diversas materias que comprenden la administración con una mirada o visión global, con fin último de lograr un desarrollo sustentable. La implementación de los planes de manejo, considera la participación de diversos actores, entre ellos las Organizaciones de Pescadores Artesanales; plantas de proceso, otros agentes privados vinculados a la pesquería, SEREMI de Economía y SERNAPESCA. La participación de las Organizaciones de Pescadores Artesanales y otros agentes privados, le da legitimidad a las medidas de administración que se establecen ante los usuarios y participantes de la pesquería, promoviendo un mayor compromiso para su cumplimiento. En este contexto, los planes de manejos bentónicos considerados en la medición, se encuentran con distintas etapas de avance por lo que es necesario mantener vigente el desarrollo alcanzado. Para ello, las actividades que permiten evidenciar la vigencia de los Planes de Manejo corresponden a: 1) La gestión operativa del comité de manejo. 2) Mantener alguna medida de administración vigente en el plan si corresponde y 3) Efectuar el monitoreo biológico y pesquero (proyectos de investigación) si corresponde.

Para la administración y manejo de una o más pesquerías de recursos bentónicos, se podrá establecer un plan de manejo aplicable en todo o parte de una región o regiones. Los planes de manejo bentónicos considerados en la medición del año t son: Algas Pardas XV Arica Parinacota; Algas Pardas I Tarapacá; Algas Pardas II Antofagasta; Algas Pardas III Bahía Chasco; Algas Pardas III Atacama; Algas Pardas IV Coquimbo; Huepo, Navajuela, Taquilla VIII Golfo de Arauco; Huepo, Navajuela Bahía Corral XIV Los Ríos; Erizo, luga almeja X-XI y Zona Contigua; Recursos Bentónicos Ancud X Los Lagos; Pulpo X Los Lagos; Juliana X Los Lagos; Machas X Los Lagos; Recursos Bentónicos XII Magallanes, y/u otros necesarios que deban incorporarse, de acuerdo a la definición local con los actores de las pesquerías.

3 La Subsecretaría debe emitir su pronunciamiento u opinión sectorial sobre aquellas Declaraciones de impacto Ambiental (DIAs) de acuicultura que son sometidos al SEIA (Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental), de acuerdo al actual D.S. N°40/2012 SEIA, respecto del artículo N°116 (PAS 116), referido al permiso para realizar actividades de acuicultura, sobre aquellos proyectos que el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) le envía en consulta, con un plazo de respuesta de 15 días hábiles.

Se entenderá por (DIAs) al documento descriptivo de una actividad o proyecto que se pretende realizar, o de las modificaciones que se le introducirán, otorgado bajo juramento por el respectivo titular, cuyo contenido permite al organismo competente evaluar si su impacto ambiental se ajusta a las normas ambientales vigentes.

El aumento de los operandos se deberá al incremento en el número de relocalizaciones de concesiones de acuicultura que presentan DIAs para su tramitación, las que deberán ser evaluadas por esta Subsecretaría. En la actualidad estas relocalizaciones se encuentran detenidas a la espera de la promulgación del reglamento de caladeros de pesca, el que deberá estar promulgado a fin de año 2017.

4 Los Proyectos adjudicados a organizaciones de pescadores artesanales, permiten a los participantes obtener financiamiento, materializando sus iniciativas de inversión, mejorando y fortaleciendo las condiciones orgánicas, productivas, sanitarias y comerciales relativas a la actividad pesquera artesanal que ejecutan, con el propósito de promocionar y desarrollar este sector productivo. Para la medición del indicador, se consideran los proyectos adjudicados en el año t-1 y que logran ser implementados en su totalidad durante el año t por las organizaciones de pescadores artesanales. Cabe señalar además, que los proyectos considerados para el presente indicador estarán representados por las iniciativas financiadas en el marco de los programas regionales de pesca, de al menos dos regiones. Se entenderá por proyecto adjudicado, los que cuenten con Resolución de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura que aprueba los recursos para la organización beneficiada.